



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 14 de abril de 2021, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se da comienzo sin la asistencia del Concejil D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, que se incorpora más tarde, y se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/13 Ordinario 31/03/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 31 de marzo de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes en ese momento.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/202 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 14-04-2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	20/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	20/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite la siguiente documentación:

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, sobre la siguiente finca: Rústica: Viña secano, sitio de las Golilleras, también conocido como Haza del Majanar, en término de Campo de Criptana, finca ..., lo que se nos notifica como colindante de la finca.

- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral a una finca y rectificación de cabida de una finca como colindante registral, finca registral, Rústica: Tierra secano viña, en término de Campo de Criptana, al sitio Camino de la Casa de los Sastres, Albariza o Cocedero de Carmelo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Fomento, remite Informe de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al Expediente Urbanístico de Modificación Puntual nº 10/2018, relativa al cambio de Calificación del Suelo de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-4, que remitió este Ayuntamiento para su Aprobación Definitiva, que en conclusión acuerda Aprobar Definitivamente la Modificación Puntual de referencia, suspendiendo la publicación del acuerdo aprobatorio, hasta que se complete el Expediente Administrativo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, remite certificado del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Pastos, reunida el 25/03/2021, por la que se aprueba para esta localidad, la tasación de pastos correspondiente al año ganadero 2020 y 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Diputación de Ciudad Real, remite Primera resolución parcial de la Convocatoria Plan de Obras Municipales 2021, acordando otorgar la subvención a este Ayuntamiento, para el proyecto/actividad "Adecuación del Vaso de la Piscina Municipal de Verano, Playa de Baño y Actuaciones Diversas", por importe de 105.623,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 77, de fecha 31 de marzo de 2021, la siguiente:
 1. Del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- En el B.O.E. nº 80, de fecha 3 de abril de 2021, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Del Ministerio de Hacienda, Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.
2. Del Ministerio de Hacienda, Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 64, fecha 6 de abril de 2021, la siguiente:
 - De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución de 23/03/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación en regadío para riego de viñedo en espaldera (expediente PRO-CR-19-1217), ubicado en el término municipal de Campo de Criptana, cuya promotora es doña Ángela Cámara de la Torre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 11 Extraordinario, de fecha 10 de abril de 2021:
 1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 09/04/2021, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
 2. De la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Decreto 33/2021, de 8 de abril, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.B. nº 63, de fecha 5 de abril de 2021, la siguiente:
 1. De la Diputación Provincial, Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

 - En el B.O.P. nº 66, de fecha 8 de abril de 2021, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, anuncio de Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 1/2021, modalidad transferencia de créditos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta del escrito enviado por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, en relación con la intervención arqueológica (Control y seguimiento arqueológico--), asociada al proyecto "Rehabilitación Molino Culebro, Centro de Interpretación Molino-Museo Sara Montiel", en el término municipal de Campo de Criptana, por el que se Resuelve: Conceder a este Ayuntamiento, Autorización Previa para la realización de la intervención arqueológica referida; y por unanimidad se acuerda incluirlo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada, que no se había incluido en la Convocatoria, y por unanimidad se acuerda incluirla:

- En el D.O.C.M. nº 67, de fecha 9 de abril de 2021, la siguiente:
- De la Consejería de Fomento, Decreto 34/2021, de 8 de abril, por el que se modifica el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/203 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Castillo.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2021/3379 de fecha 06/04/2021), exponiendo que es propietario de la vivienda situada en calle, nº .. de esta localidad, vivienda que tiene plaza de garaje con una medida de 3,50 metros de portada, que saca vehículos, uno de ellos es un remolque pequeño enganchado en la parte trasera, y desde que hicieron las obras en la calle Castillo, la salida de vehículos según manifiesta "es muy dificultosa por el estrechamiento de la calle"; y solicita que se vuelva a pintar el bordillo amarillo enfrente de la portada, con una distancia de 3,40 metros para poder aparcar los vehículos en su garaje.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Vistos los Informes emitidos al efecto por la Policía Local, en relación a diversas solicitudes presentadas por el interesado sobre el mismo asunto, en distintas fechas y con los siguientes contenidos:

- Informe de la Policía Local, de fecha 11 de abril de 2018, salida 103/18, donde consta lo siguiente:

"(..) Que los agentes actuantes, una vez analizadas las circunstancias in situ, siendo la circulación de la calle de único sentido de circulación, y habiéndose

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	20/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	20/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*estrechado con las nuevas obras, hablando con el propietario, que muestra como en el garaje aparcen más de un vehículo, y uno de ellos a veces incluso lleva un pequeño remolque enganchado en la parte de atrás, dado que no está regulado por ninguna señalización vertical, exponen que **SI** se puede acceder a lo solicitado, salvo superior parecer, pintando de amarillo el bordillo situado frente al número .., vado .., de la calle Castillo, 2 metros, espacio suficiente para que el solicitante pueda maniobrar con los vehículos.”*

- Informe de la Policía Local, de fecha 7 de abril de 2021, salida 2021/265, donde consta lo siguiente:

“En relación al escrito arriba referencia, hacer constar que el mismo vecino, ya presentó un escrito con la misma petición (10 de abril de 2018). Y por parte de efectivos de la policía local, se entrevistaron con el mismo para conocer la problemática; elaborando un informe.

Las circunstancias de la calle no han variado desde la presentación del primer informe.

Se adjunta el informe emitido por agentes de esta policía local, en relación a la petición del interesado.”

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los Informes emitidos por la Policía Local, donde se autorizó a pintar 2 metros, y constando que las circunstancias no han variado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º) Desestimar su solicitud, en base a lo referido mas atrás.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/204 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Alonso Quijano.

Vista la solicitud presentada por Dª., actuando en nombre propio (nº 2021/3381 de fecha 06/04/2021), vecina de la calle, nº .. de esta localidad, expone que, al estar ubicado su garaje en una zona del Albaicín Criptano (zona muy estrecha y turística), por regla general y más aún en fin de semana, aparcen muchos vehículos en las inmediaciones y delante de su portada de garaje, impidiendo que pueda entrar su propio vehículo; y solicita que se pinte de amarillo en la zona lateral y enfrente de su garaje para poder aparcarse.

Visto que, se ha comprobado que la placa de vado se encuentra al corriente.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/266, de fecha 8 de abril de 2021, haciendo constar lo siguiente:

“(…) Personados en el lugar y observada la situación de la zona y puestos al habla con los afectados, los agentes que suscriben creen necesario pintar medio metro al lado izquierdo conforme sales del vado, y unos tres metros enfrente del mismo desde la esquina hacia la calle Don Quijote.”

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe de la Policía Local referido más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, pintar de amarillo según lo indicado en el Informe de la Policía Local.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En este momento, y cuando son las nueve horas y cincuenta y dos minutos, se incorpora a la sesión el Concejal D.

2.2.3. PRP 2021/205 Solicitud en materia de circulación en C/ San Isidro.

Vista la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio y en representación de otros vecinos (nº 2021/3146 de fecha 29/03/2021), vecino de la calle, nº .. de esta localidad, expone que los camiones y demás vehículos bajan toda la calle San Isidro a una velocidad alta (entre 60 y 80 km/h); y solicita se pongan medios para reducir la velocidad y que se pueda circular entre 20 ó 30 km/h.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/267 de fecha 8 de abril de 2021, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"Personados en el lugar y observada la situación de toda la calle San Isidro, se hace constar que los agentes que suscriben han comprobado que en dicha existen varias señales que recuerdan que la velocidad máxima es de 40 km/h (incluso en un punto existe señal que la limita a 20 km/h), que hay dos pasos de peatones elevados (uno junto a la esquina de la C/ Dr. Fleming y el otro junto al nº .. de dicha calle), además de dos Stop que obligan a parar en dos cruces (uno con la C/ Alcázar y el otro con la C/ Quero) a los vehículos que transitan por ésta calle, creyéndose convenientemente regulada la velocidad por esa vía con estos elementos reguladores del tráfico, sin perjuicio, salvo superior parecer, de que para aumentar todavía más la moderación de la velocidad del tráfico rodado se pudieran instalar sendos pasos de peatones elevados a la altura del nº .. (con la confluencia de las calles Burillo-Condado) y otro a la altura del nº .. (previo al cruce con C/ Miguel Servet) y otro en la C/ San Isidro."

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe de la Policía Local, referido más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Comunicar al interesado que se va a proceder a estudiar el establecimiento de un resalto o paso elevado en la parte más alta de la C/ San Isidro, de cara a reducir la velocidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2021/206 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Natación Criptana Gigantes.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del Club Natación Criptana Gigantes (nº 2021/3463 de fecha 07/04/2021), solicitando la cesión de uso de la Piscina Climatizada, para el sábado día 24 de abril de 2021, de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, para la realización de Jornada Deporte Base; solicitando la exención de la tasa por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, adjuntando protocolo Covid-19.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la O.F. nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe favorable a la concesión de la exención del precio público emitido con fecha 9 de abril de 2021.

Vista la Resolución de 09/04/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

7. Medidas Complementarias:

- Las competiciones deportivas de ámbito federativo podrán celebrarse con un aforo máximo de un 50% para espacios cerrados, y un 75% de aforo máximo en espacios abiertos y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada, y en caso justificado de que no fuera posible, establecer las medidas pertinentes para asegurar en todo momento el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. En ningún caso se podrá autorizar el traslado de estos eventos a otras localidades que se encuentren en un nivel inferior de medidas de restricción.
- Las actividades de las escuelas deportivas podrán realizarse en grupos de máximo 15 personas incluido el monitor/a, cumpliendo los porcentajes de aforos de instalaciones establecidos entre estas medidas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar al **Club Natación Criptana Gigantes**, para la utilización de la Piscina Climatizada, el sábado 24 de abril de 2021, en el horario que solicitan, para la realización de Jornada Deporte Base; con estricta sujeción a la Resolución referida (31/03/2021), al protocolo de actuación que adjuntan, y debiendo tener en cuenta las siguientes indicaciones:
 - *"El Ayuntamiento puede aportar el servicio de socorrismo en la franja horaria de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00. El organizador se*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	20/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	20/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





responsabiliza de disponer del personal socorrista y de primeros auxilios de acuerdo a la normativa vigente, en el tiempo que el evento se desplace de dicha franja horaria.

- *El Ayuntamiento puede aportar servicio de conserjería en la franja horaria de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.*
- *El Ayuntamiento puede aportar servicio de limpieza durante un máximo de 2 horas en la franja horaria que el organizador desee. Para ello ponerse en contacto con la coordinación de deportes para concretar la necesidad del servicio.*
- *Cualquier recurso material o humano que el organizador necesite y que no esté indicado en esta resolución, el Ayuntamiento no se responsabiliza de que no esté disponible para el día del evento."*

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
5. Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.5. PRP 2021/207 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por Rítmica Ros Club Deportivo Básico.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Rítmica Ros Club Deportivo Básico (nº 2021/3475 de fecha 07/04/2021), solicitando la cesión de uso de la Pista Cubierta del Complejo Deportivo "Hnos. Manzaneque", para el sábado día 24 de abril de 2021, de 9:00 a 20:00 horas, para llevar a cabo un entrenamiento intensivo, así como que se les facilite 6 mesas y 10 sillas; solicitando la exención de la tasa por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la O.F. nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe favorable a la concesión de la exención del precio público emitido con fecha 9 de abril de 2021.

Vista la Resolución de 09/04/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

7. Medidas Complementarias:

- Las actividades de las escuelas deportivas podrán realizarse en grupos de máximo 15 personas incluido el monitor/a, cumpliendo los porcentajes de aforos de instalaciones establecidos entre estas medidas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar a **Rítmica Ros Club Deportivo Básico**, para la utilización de la Pista Cubierta solicitada, el sábado 24 de abril de 2021, en el horario que indican, para la realización de Entrenamiento intensivo, con estricta sujeción a la Resolución referida (31/03/2021), comunicándole que se les facilitará las 6 mesas y 10 sillas solicitadas.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
5. Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.6. PRP 2021/208 Solicitud de autorización para ocupación espacio público por Junta Local AECC.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2021/3506 de fecha 08/04/2021), solicitando autorización para poder instalar dos mesas informativas (para realizar la cuestación anual) en la Plaza Mayor de esta localidad, el domingo día 23 de mayo de 2021, en la mañana del citado día. Asimismo, también solicita la exención del pago de la tasa por ocupación de vía pública, al ser una asociación sin ánimo de lucro y estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Visto que, por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Artículo 6, Epígrafe 7 de la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, que establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Tarifas.

Epígrafe 7: *Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.*

Quando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Visto el Informe favorable a la concesión de la exención del precio público emitido con fecha 9 de abril de 2021.

Vista la Resolución de 09/04/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

7. Medidas complementarias:

- Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades siempre que no se supere el grupo máximo de seis personas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, con estricta sujeción a la Resolución referida más atrás (09/04/2021).

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención de la tasa por la ocupación de la vía pública, para la autorización referida más atrás, al existir razones de interés público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2021/209 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Coral Santa Cecilia.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la **Coral Santa Cecilia** (nº 2021/3586 de fecha 10/04/2021), para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, los días 22 y 23 de abril de 2021, de 21:00 a 22:30 horas, para ensayos.

Visto que, por la Concejal Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe favorable a la concesión de la exención del precio público emitido con fecha 9 de abril de 2021.

Vista la Resolución de 09/04/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

7. Medidas complementarias:

- Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 50% en espacios cerrados y al 75% en espacios al aire libre, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada que permita mantener la distancia de seguridad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar a la **Coral Santa Cecilia**, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, para los días 22 y 23 de abril de 2021, desde las 21:00 a 22:30 horas, para ensayos, con estricta sujeción a la Resolución referida más atrás (09/04/2021).

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música, Concejala Delegada de Cultura y Conserje de la Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2021/210 Solicitud de autorización para instalar una mesa informativa en el Mercadillo.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de su empresa "Servicios Para Tu Hogar Criptana" (nº 2021/2888, de fecha 22/03/2021), solicitando autorización para instalar una mesa informativa sobre su empresa en el Mercadillo, el martes día 4 de mayo de 2021.

Visto que, por el Concejal Delegado de Mercadillo se ha dado el visto bueno.

Visto que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal nº 308, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, que establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Tarifas

Epígrafe 2: Mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Por un módulo irreducible de una mesa y cuatro sillas:

Tarifa diaria: 1,20 €."

Resultando que, se aporta el justificante de pago de la tasa correspondiente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar la colocación de una mesa a la empresa de referencia, en el Mercadillo, el día 4 de mayo de 2021.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Mercadillo y Funcionario Encargado de Mercadillo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/199 Aprobación del Expediente y Pliegos para la adjudicación del Contrato de Obras de REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE CARDENAL MONESCILLO. TRAMO: PLAZA MAYOR-CALLE CERVANTES, DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPTE: 2021/701

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el proyecto, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de las obras de **REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE CARDENAL MONESCILLO. TRAMO: PLAZA MAYOR-CALLE CERVANTES, DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)**

Visto el proyecto que contiene la memoria, planos, presupuesto y mediciones, y pliego de condiciones técnicas elaborado por **D., Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado nº**, aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 24 de marzo de 2021 y el informe-memoria elaborada por el Concejal de Obras, justificando la necesidad de la misma a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal

Resultando que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, acta de replanteo, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y retenciones de crédito para el presente ejercicio, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de **REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE CARDENAL MONESCILLO. TRAMO: PLAZA MAYOR-CALLE CERVANTES, DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)**, por procedimiento abierto de conformidad con el proyecto que contiene la memoria, planos, presupuesto y mediciones, y pliego de condiciones técnicas elaborado por **D., Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado nº**, a tramitar por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal que regirán tanto la presente licitación como el contrato.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo, de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el proyecto que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





incluye las condiciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Autorizar el gasto por importe total de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (**109.999,99€**) con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto del ejercicio corriente de los cuales NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (**90.909,08€**) se corresponden con el presupuesto base de licitación sin impuestos, y DIECINUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (**19.090,91€**) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

2.3.2. PRP 2021/213 Aprobación facturas incluidas en la relación nº 201, por la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta, por el Sr. Alcalde Presidente, D., en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de agosto de 2020, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la relación nº 201, emitidas por S.L., NIF, por un importe total de euros, correspondientes a los servicios prestados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales de la villa de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2021/1092 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en la citada relación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4. PROPUESTAS MESA DE CONTRATACIÓN.

2.4.1. PRP 2021/211 Propuesta de adjudicación en el procedimiento de licitación 2021/264: *Contratación del servicio de captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana.*

Servicio: Captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana.

EXPTE: 2021/264

Visto el expediente administrativo arriba referenciado, cuyo objeto es la contratación del servicio de captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, de conformidad con la memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios.

Considerando el resultado de la apertura del "Sobre Unico: capacidad y criterios de adjudicación", efectuada por la Mesa de Contratación el 18 de marzo de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la participación de las siguientes empresas licitadoras:

- ARTE GESTIÓN AMBIENTAL S.L.
- FRASUR CONTROL S.L.
- DEPLAGA LA MANCHA S.L.
- EUSKAL FALCON S.L.U.
- ADDA OPS S.L.
- EDUARDO DIAZ SANCHEZ-ABIOCONTROL
- GESTION Y FAUNA NAVARRA S.L.

Efectuada la calificación de la documentación administrativa (Anexo I) presentada por las mercantiles, se estiman como ADMITIDAS PROVISIONALMENTE, al no acreditar algunos de los requisitos que figuran en el Anexo I, las siguientes entidades:

- EDUARDO DIAZ SANCHEZ-ABIOCONTROL
- GESTION Y FAUNA NAVARRA S.L

Habiendo transcurrido el plazo de 3 días naturales otorgado para la subsanación de las ofertas, y examinada de nuevo la documentación aportada, se lleva a cabo la calificación definitiva de las empresas que resulta ser la siguiente:

- ARTE GESTIÓN AMBIENTAL S.L.
ADMITIDA
- FRASUR CONTROL S.L.
ADMITIDA
- DEPLAGA LA MANCHA S.L.
ADMITIDA
- EUSKAL FALCON S.L.U.
ADMITIDA
- ADDA OPS S.L.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ADMITIDA
- EDUARDO DIAZ SANCHEZ-ABIOCONTROL
- ADMITIDA
- GESTION Y FAUNA NAVARRA S.L.
- EXCLUIDA por no acreditar los requisitos del Anexo I

Vistas las ofertas económicas aportadas en el Anexo II por los licitadores que han sido ADMITIDOS al proceso de licitación:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>
ARTE GESTION AMBIENTAL S.L.	2480€ + IVA
ADDA OPS S.L.	9980€ + IVA
DEPLAGA LA MANCHA	8100€ + IVA
EUSKAL FALCON SLU	9600€ + IVA
EDUARDO DIAZ SANCHEZ-ABIOCONTROL	10560€ + IVA
FRASUR CONTROL S.L.	7200€ + IVA

Habiendo considerado, la Mesa de Contratación, que por la empresa ARTE GESTION AMBIENTAL S.L. se ha presentado oferta temeraria o desproporcionada, y habiendo sido requerida la justificación del contenido de su oferta, transcurrido el plazo otorgado y reunida la Mesa de Contratación, se estima que en la documentación presentada no se justifica que el empresario pueda realizar la prestación en el precio ofertado durante los dos años de contrato, habiendo, además, reformulado su oferta inicial, generando una situación de inseguridad jurídica respecto al resto de las mercantiles participantes, por lo que se propone al Organismo de Contratación la EXCLUSIÓN del licitador.

Considerando la valoración de las ofertas que han presentado las empresas participantes, efectuada de acuerdo a los criterios contenidos en el PCAP:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	<u>VALORACION</u>
FRASUR CONTROL S.L.	7200€ + IVA	34,44
DEPLAGA LA MANCHA	8100€ + IVA	30,62
EUSKAL FALCON SLU	9600€ + IVA	25,83
ADDA OPS S.L.	9980€ + IVA	24,85
EDUARDO DIAZ SANCHEZ-ABIOCONTROL	10560€ + IVA	23,48

Visto el cumplimiento de los requisitos, por parte de las empresas participantes, en cuanto a aptitud para contratar, así como su inscripción en el ROLECE, exigida en el PCAP que regula el procedimiento de adjudicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 20/04/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 20/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Efectuar la clasificación de las empresas participantes en el proceso de licitación de acuerdo al orden siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	<u>VALORACION</u>
FRASUR CONTROL S.L.	7200€ + IVA	34,44
DEPLAGA LA MANCHA	8100€ + IVA	30,62
EUSKAL FALCON SLU	9600€ + IVA	25,83
ADDA OPS S.L.	9980€ + IVA	24,85
EDUARDO DIAZ SANCHEZ-ABIOTROL	10560€ + IVA	23,48

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la empresa **ARTE GESTION AMBIENTAL S.L.** al no haber justificado la oferta desproporcionada y no acreditar que pueda realizar la prestación en el precio ofertado durante los dos años de contrato, habiendo, además, reformulado su oferta inicial, generando una situación de inseguridad jurídica respecto al resto de las mercantiles participantes.

TERCERO.- Adjudicar a la empresa **FRASUR CONTROL S.L.,** el contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, de acuerdo al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de la licitación, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de 7.200€ (SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS) bianuales, más 1.512€ (MIL QUINIENTOS DOCE EUROS), en concepto de I.V.A.; y comprometer el gasto anteriormente mencionado, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

CUARTO.- Notificar a la citada mercantil la adjudicación del contrato, que se perfecciona mediante su formalización, consistiendo ésta en la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación por parte del contratista, así como al resto de licitadores, conforme a lo dispuesto en la LCSP, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de esta Institución, de acuerdo a lo estipulado en el PCAP.

QUINTO.- Designar (conforme al art. 62 de la LCSP) como responsable del contrato al Concejal de este Ayuntamiento, D. Y como unidad encargada del seguimiento y control del mismo al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

SEXTO.- Dar traslado, igualmente, a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería Municipal, así como al resto de Dependencias Municipales afectadas, y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la LCSP.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
SECRETARIA
20/04/2021

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
20/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4.2. PRP 2021/212 Propuesta de clasificación de ofertas en el procedimiento de licitación 2021/550: Contratación del suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler (renting) para uso de los servicios municipales del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Suministro: Contratación del suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler (renting) para uso de los servicios municipales del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

EXPTE: 2021/550

Visto el expediente administrativo arriba referenciado, cuyo objeto es la contratación del suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler (renting) para uso de los servicios municipales del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de conformidad con la memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios.

Considerando el resultado de la apertura del sobre electrónico "A: *Capacidad y Solvencia para contratar*", efectuada por la Mesa de Contratación el 19 de marzo de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la participación de las siguientes empresas licitadoras:

- ALQUIBER QUALITY S.A.

Efectuada, por la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación administrativa (Anexo II-DEUC) presentada por la citada mercantil, como ADMITIDA en el procedimiento de licitación al cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

Visto el resultado de la apertura del sobre electrónico "B: *Criterios de Valoración mediante juicio de valor*", que contiene memoria técnica del renting de 4 vehículos industriales, fichas técnicas de los mismos y resto de documentación, conforme a lo establecido en el punto 1.19 del PPT.

Considerando el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos Municipales respecto de la documentación presentada por la mercantil licitadora, dotándola con una puntuación de 10 puntos, efectuada de acuerdo a los criterios contenidos en el PCAP.

Visto el resultado de la apertura del sobre electrónico "C: *Criterios de Valoración Automática*" por el que el licitador se compromete al suministro durante 4 años por el precio de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), más DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (18.900,00 €), correspondientes al 21 .% de IVA, lo que hace un total de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €), entendiéndose comprendidos en el precio referido todos los gastos, incluso los de transporte, y con el siguiente precio desglosado :

VEHICULOS TIPO FURGONETA	
	DESGLOSE MENSUAL

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	ALQUILER	GESTION Y SERVICIOS	SEGURO	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
VEHICULO1(MES)	155,00 €	140,00 €	80,00 €	375,00 €	78,75 €	453,75 €
VEHICULO2(MES)	155,00 €	140,00 €	80,00 €	375,00 €	78,75 €	453,75 €
TOTAL 4 AÑOS	14.880,00 €	13.440,00 €	7680,00 €	36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €
VEHICULO TIPO FURGON CERRADO						
DESGLOSE MENSUAL						
	ALQUILER	GESTION Y SERVICIOS	SEGURO	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
VEHICULO3(MES)	200,00 €	150,00 €	90,00 €	440,00 €	92,40 €	532,40
TOTAL 4 AÑOS	9.600,00 €	7.200,00 €	4.320,00 €	21.120,00 €	4.435,20 €	25.555,20 €
VEHICULO TIPO FURGON ABIERTO						
DESGLOSE MENSUAL						
	ALQUILER	GESTION Y SERVICIOS	SEGURO	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
VEHICULO3(MES)	375,00 €	200,00 €	110,00 €	685,00 €	143,85 €	828,85 €
TOTAL 4 AÑOS	18.000,00 €	9.600,00 €	5.280,00 €	32.880,00 €	6.904,80 €	39.784,80 €
IMPORTE TOTAL 4 VEHICULOS – 4 AÑOS						108.900,00 €

Considerando la valoración efectuada por la Mesa de Contratación a la empresa participante que asciende a un total de 80 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de clasificación, formulada por la Mesa de Contratación, del contrato de suministro, durante cuatro años, de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler (renting) para uso de los servicios municipales del Ayuntamiento de Campo de Criptana, que sitúa en primer lugar a la empresa ALQUIBER QUALITY, S.A. con NIF..., por haber ofertado un precio de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), más DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (18.900,00 €), correspondientes al 21 .% de IVA, lo que hace un total de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €), entendiéndose comprendidos en el precio referido todos los gastos, incluso los de transporte, y con el siguiente desglose:

VEHICULOS TIPO FURGONETA						
DESGLOSE MENSUAL						
	ALQUILER	GESTION Y SERVICIOS	SEGURO	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
VEHICULO1(MES)	155,00 €	140,00 €	80,00 €	375,00 €	78,75 €	453,75 €
VEHICULO2(MES)	155,00 €	140,00 €	80,00 €	375,00 €	78,75 €	453,75 €
TOTAL 4 AÑOS	14.880,00 €	13.440,00 €	7680,00 €	36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €
VEHICULO TIPO FURGON CERRADO						
DESGLOSE MENSUAL						
	ALQUILER	GESTION Y SERVICIOS	SEGURO	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
VEHICULO3(MES)	200,00 €	150,00 €	90,00 €	440,00 €	92,40 €	532,40
TOTAL 4 AÑOS	9.600,00 €	7.200,00 €	4.320,00 €	21.120,00 €	4.435,20 €	25.555,20 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
20/04/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
20/04/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





VEHICULO TIPO FURGON ABIERTO						
	DESGLOSE MENSUAL		SEGURO	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
	ALQUILER	GESTION Y SERVICIOS				
VEHICULO3(MES)	375,00 €	200,00 €	110,00 €	685,00 €	143,85 €	828,85 €
TOTAL 4 AÑOS	18.000,00 €	9.600,00 €	5.280,00 €	32.880,00 €	6.904,80 €	39.784,80 €
IMPORTE TOTAL 4 VEHICULOS – 4 AÑOS						108.900,00 €

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios de contratación que **requieran a la mercantil** clasificada en primer lugar para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los **documentos enumerados en la cláusula 17 5ª** del PCAP, salvo aquellos que puedan obtenerse de la certificación del REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE), en el caso de que la empresa se halle inscrita en él y aporte una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta en caso de no cumplir adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado.

TERCERO.- Poner en conocimiento del licitador que, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor si no queda **acreditada la constitución de la garantía definitiva** por la cuantía equivalente al **5 % del importe** de adjudicación, excluido el IVA, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, pudiendo acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

2.5. OTROS ASUNTOS.

En este momento, y cuando son las diez horas y diez minutos, abandona la sesión el Concejal D.

2.5.1. PRP 2021/201 Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2019/1697.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2019/1697, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2019, donde hace constar entre otros, los siguientes:

"FUNDAMENTOS DE DERECHO

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO: La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

La acreditación de la efectividad del daño.

La acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.

La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.

La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.

SEGUNDO: Este instructor no considera acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios municipales y el atasco de la red de alcantarillado que se ha producido en casa del solicitante. Teniendo en cuenta el informe presentado por el encargado de Obras del Ayuntamiento y teniendo en cuenta el informe del Técnico del seguro, se realizan las siguientes apreciaciones:

- Cada vez que el atasco que se ha producido ha sido responsabilidad del Ayuntamiento, los servicios municipales han realizado todos los trabajos pertinentes al objeto de solucionar el problema.
- El Ayuntamiento realizó su labor al informar a la empresa concesionaria de la obra de que había que ejecutar la acometida del reclamante.
- Por lo expuesto se considera que la responsable última de los daños provocados en el domicilio del reclamante es la empresa concesionaria del arreglo de la calle Isaac Peral (Travesía Nacional 420).

TERCERO: Se considera que el reclamante tiene que realizar la reclamación por los daños en su domicilio a la empresa EXECUA S.L. mediante una reclamación de Responsabilidad Civil extracontractual, ya que la citada empresa es contratada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la realización de la obra de arreglo de la Travesía de la Nacional 420 a su paso por Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUARTO: El artículo 22.1d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *"Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la mismo o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento"*.

El artículo 80.4 de la la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al hablar de la emisión de informes dice *"Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquel se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones."*

Todo esto hace que el instructor prosiga el procedimiento."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado D.

2º) No reconocer a D., por los argumentos del Instructor del Expediente en su Propuesta de Resolución, al no considerar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento de los Servicios Municipales y el daño alegado por el solicitante, el derecho a recibir una indemnización por parte de este Ayuntamiento como consecuencia de los daños materiales sufridos en su vivienda por las deficiencias en la red de alcantarillado valorados en 2.990,82 euros según facturas presentada por el solicitante.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado e Instructor del Expediente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.2. PRP 2021/214 Aprobación Bases selección Alumnos-trabajadores y personal (Técnico-admin. Y Docente) del Programa para Recualificación y Reciclaje Profesional denominado "Rehabilitación entorno Sierra de los Molinos y Cerro de la Paz FASE II".

Se da cuenta de la Resolución de 18/01/2021, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, para la concesión de subvención para la realización del programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado "Rehabilitación entorno Sierra de los Molinos y Cerro de la Paz FASE II", concediendo a este Ayuntamiento una subvención por importe de 96.452,64 €, para la realización de dicho programa, con una duración de 6 meses (960 horas) y un total de 8 alumnos/as-trabajadores/as, un Técnico-administrativo y un Docente.

Se da cuenta igualmente de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 8 alumnos-trabajadores y de las Bases que han de regir el proceso selectivo de un Técnico-administrativo y de un Docente, con cargo a los Programas para Recualificación y Reciclaje Profesional (Convocatoria

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2020), subvencionado por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documentos **Anexos** (Bases selección 8 alumnos-trabajadores y Bases selección un Técnico-administrativo y un Docente).

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

3. PROPUESTA URGENTE.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/218, motivada por la necesidad de contratar las obras a que se refiere el Expte: 2021/787.

Se ratifica por unanimidad de los presentes su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

3.1.1. PRP 2021/218 Aprobación del Expediente y Pliegos para la adjudicación del Contrato de Obras de ADECUACIÓN DEL VASO, PLAYA DE BAÑO Y ACTUACIONES DIVERSAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE CRIPTANA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE

EXPTE: 2021/787

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el proyecto, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de las obras de **ADECUACIÓN DEL VASO, PLAYA DE BAÑO Y ACTUACIONES DIVERSAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE CRIPTANA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE**

Vista la memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal y aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 25 de marzo de 2021, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y el informe-memoria elaborada por el Concejal de Obras, justificando la necesidad y urgencia de la misma a los efectos previstos en los artículos 28 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal

Resultando que en el expediente obra justificación de la necesidad y urgencia de la contratación, acta de replanteo, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y retenciones de crédito para el presente ejercicio, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117, 119 y en la Disposición Adicional

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercera, apartado 3 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la urgencia de la propuesta justificada en los argumentos que obran en el expediente de referencia 2021/787

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de **ADECUACIÓN DEL VASO, PLAYA DE BAÑO Y ACTUACIONES DIVERSAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE CRIPTANA**, de conformidad con la memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal y aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 25 de marzo de 2021, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, a tramitar por **procedimiento abierto y tramitación urgente** con varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal que regirán tanto la presente licitación como el contrato.

Cuarto.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo, de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y la memoria que incluye las condiciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Autorizar el gasto por importe total de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (**105.623,00€**) con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto del ejercicio corriente de los cuales OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (**87.291,73**) se corresponden con el presupuesto base de licitación sin impuestos, y DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (**18.331,27€**) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptimo.- Continuar con la **tramitación urgente** del expediente hasta la formalización del correspondiente contrato.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	20/04/2021	SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18085bda199848b3b0e86d4d0fce5d67001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

